

## Declaración Jurada Anual sobre Inversiones, Seguros, Derechos, Activos, y Otras Operaciones en el Exterior, y Rentas Relacionadas con Estos.



**SII** Servicio de Impuestos Internos

FOLIO F1851

**Declaración Jurada Anual sobre Inversiones, Seguros, Derechos, Activos, y Otras Operaciones en el Exterior, y Rentas Relacionadas con Estos.**

**Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C27		RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	TELÉFONO

**Sección B: DATOS DE LAS INVERSIONES, SEGUROS, DERECHOS, ACTIVOS, OPERACIONES Y RENTAS**

ANTECEDENTES DE LAS INVERSIONES, SEGUROS, DERECHOS, ACTIVOS Y OPERACIONES REALIZADAS							RESULTADO DE LAS INVERSIONES		IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO		TOPE CRÉDITO POR IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
N°	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA, SOCIEDAD, FONDO, PATRIMONIO O ENTIDAD EN QUE SE INVIERTE	TAX - ID	CÓDIGO PAÍS DE UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	TIPO DE RELACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE	DIVIDENDOS, RETROS PERCIBIDOS, INTERESES, COMISIONES Y OTROS BENEFICIOS	UTILIDAD O PÉRDIDA OBTENIDA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS U OTROS TÍTULOS	IMPUESTO A LA REMESA EN EL EXTRANJERO		IMPUESTO A NIVEL DE LA EMPRESA EXTRANJERA
C28	C28	C27	C29	C4	C5	C6	C7	C8	C31	C20	C21	C22

**Sección C: APLICACIÓN DEL CRÉDITO Y RESUMEN DE LA DECLARACIÓN**

APLICACIÓN DE CRÉDITOS SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN			APLICACIÓN DE CRÉDITOS CON CONVENIOS DE DOBLE TRIBUTACIÓN			ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN		RESULTADO DE LAS INVERSIONES		IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO		TOTAL DE TOPES DE CRÉDITO POR IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
TOTAL DE TOPE CRÉDITO DEL EJERCICIO	IMPUTADO A 1ª CATEGORÍA	TRANSFERIDO AL IMPD. GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL DE LOS EMPRESARIOS, SOCIOS O ACCIONISTAS	TOTAL DE TOPE CRÉDITO DEL EJERCICIO	IMPUTADO A 1ª CATEGORÍA	TRANSFERIDO AL IMPD. GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL DE LOS EMPRESARIOS, SOCIOS O ACCIONISTAS	TOTAL MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	TOTAL MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE	TOTAL DIVIDENDOS, RETROS PERCIBIDOS, INTERESES, COMISIONES Y OTROS BENEFICIOS	TOTAL UTILIDAD O PÉRDIDA OBTENIDA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS U OTROS TÍTULOS	TOTAL IMPUESTO A LA REMESA EN EL EXTRANJERO	TOTAL IMPUESTO A NIVEL DE LA EMPRESA EXTRANJERA	C25	C26
C15	C16	C23	C17	C18	C19	C10	C11	C32	C33	C14	C14	C25	C26

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN VERDADERA DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

### INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1851

1. En la presente Declaración Jurada se deberán informar los siguientes tipos de inversiones, seguros, derechos, activos, y operaciones en el exterior:

- i. Acciones, derechos, cuotas u otros títulos de participación en la propiedad o utilidad de una sociedad, comunidad, fondo de inversión público o privado, patrimonio de afectación o fiduciario u otro vehículo de inversión colectiva con patrimonio distinto al de sus partícipes o cualquier otra entidad constituida, o domiciliada en el exterior, en las cuales el inversionista participe directa o indirectamente con cualquier porcentaje, incluyendo los casos en que se posea el 100% de las acciones, cuotas o derechos de la entidad extranjera respectiva o tenga derecho a los beneficios que se deriven de dicha entidad o patrimonio;
- ii. Bonos o debentures emitidos en el exterior; y cualquier crédito o préstamo otorgado a personas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile, incluyendo saldos deudores de cuentas corrientes mercantiles determinados al cierre del ejercicio;
- iii. Depósitos de dinero que se realicen en bancos, empresas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile;
- iv. Seguros, derechos, activos, u operaciones, contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, cuyos beneficiarios y/o asegurados, sean a su vez, otras personas relacionadas en los mismos términos, o bien, en beneficio del propio declarante.
- v. Cualquier tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles situados en el exterior; o títulos o derechos respecto de los mismos.

Están obligados a presentar esta declaración jurada:

- a) Los contribuyentes o patrimonios con domicilio o residencia en Chile que mantengan en el extranjero alguna de las inversiones, seguros, activos, derechos y operaciones señaladas anteriormente.
- b) Las agencias o cualquiera otra clase de establecimiento permanente de contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile que operen en el país y a las que les sean atribuibles los resultados de alguna de las inversiones, seguros, derechos, activos, u operaciones en el extranjero de aquellos señalados anteriormente.

Esta información deberá presentarse independientemente de si el contribuyente optó por inscribir la inversión respectiva en el Registro de Inversiones en el Extranjero, que para efectos del Art. 41A letra D) N° 3 de la LIR lleva el Servicio de Impuestos Internos.

Los bancos estarán exceptuados de la obligación de informar las operaciones correspondientes a créditos de dinero y préstamos otorgados a personas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile y los depósitos de dinero que se realicen en bancos, empresas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile.

Los contribuyentes señalados en las letras a) y b) anteriores deberán informar en esta declaración jurada Formulario N° 1851, el monto de las inversiones, así como las rentas o cantidades que originen o se relacionen con éstos, sin importar si dichas rentas o cantidades han sido remesadas al país, se encuentren radicadas en el exterior, han sido capitalizadas o han aumentado de cualquier forma el valor y/o saldo de las inversiones señaladas. En el caso de seguros, derechos, activos u operaciones contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, deberán ser informadas las cantidades percibidas o devengadas por el declarante u otra persona relacionada en los términos señalados.

## 2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del contribuyente declarante, indicando su número de RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área de discado directo).

## 3. Sección B: DATOS DE LAS **INVERSIONES, SEGUROS**, DERECHOS, ACTIVOS, OPERACIONES Y RENTAS.

Todos los montos deben ser declarados en pesos chilenos (\$). Para efectos de su conversión, se deberá utilizar el tipo de cambio o paridad vigente al 31 de diciembre respectivo, según publicación del Banco Central de Chile.

Sub-Sección "ANTECEDENTES DE LAS **INVERSIONES, SEGUROS, DERECHOS**, ACTIVOS Y OPERACIONES REALIZADAS":

- Columna "Razón Social o Denominación de la Empresa, Sociedad, Fondo, Patrimonio o Entidad en que se Invierte": Indicar el nombre, razón social o denominación de la empresa, sociedad, patrimonio, o entidad en el extranjero de la que se tiene acciones, derechos, cuotas u otros títulos de propiedad, o de la sociedad o entidad deudora o emisora de los bonos, debentures o créditos respectivos, o la receptora de los depósitos; o la denominación de los bienes muebles o inmuebles ubicados en el extranjero, como por ejemplo "Predio Agrícola El manzano", "Edificio Consistorial", "Yate Honolulu", etc.
- Columna "Tax-ID": Deberá registrarse cuando corresponda, el Código de Administración Tributaria o de Identificación que tiene la empresa, sociedad, fondo, patrimonio o entidad en el país extranjero.
- Columna "Código País de Ubicación de la Inversión": Indicar la sigla del país en el cual se encuentra constituida la empresa, sociedad, fondo, patrimonio o entidad respectiva; o cuando corresponda, el país en que se encuentra ubicado el bien mueble o inmueble del cual se poseen derechos u otros títulos, de acuerdo a la lista que aparece en el Suplemento de Declaraciones Juradas del año tributario respectivo.
- Columna "Tipo de Relación": Indicar, cuando corresponda, el código del tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el declarante y la empresa o sociedad receptoras de inversión, de ahora en adelante la "Empresa", donde las alternativas son:

Código	Tipo de Relación
1	Declarante participa directamente en la dirección, control, capital, utilidades o ingresos de la Empresa.
2	La Empresa participa directamente en la dirección, control, capital, utilidades o ingresos del declarante.
3	Declarante participa indirectamente en la dirección, control, capital, utilidades o ingresos de la Empresa.
4	La Empresa participa indirectamente en la dirección, control, capital, utilidades o ingresos del declarante.
5	Ambas partes se encuentran directamente bajo la dirección, control, capital, utilidades o ingresos de una misma persona o entidad.

Código	Tipo de Relación
6	Ambas partes se encuentran indirectamente bajo la dirección, control, capital, utilidades o ingresos de una misma persona o entidad.
7	Declarante es agencia, sucursal o cualquier forma de establecimiento permanente de la Empresa.
8	La Empresa es agencia, sucursal o cualquier forma de establecimiento permanente del declarante.
9	Declarante es persona natural, cónyuge del empresario individual.
10	Declarante es persona natural, con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado del empresario individual.
11	Declarante lleva a cabo, directamente, una o más operaciones similares o idénticas a las efectuadas con la Empresa, con partes relacionadas de ésta última.
12	Declarante lleva a cabo, indirectamente, una o más operaciones similares o idénticas a las efectuadas con la Empresa, con partes relacionadas de ésta última.
13	La Empresa lleva a cabo, directamente, una o más operaciones similares o idénticas a las efectuadas con el declarante, con partes relacionadas de éste último.
14	La Empresa lleva a cabo, indirectamente, una o más operaciones similares o idénticas a las efectuadas con el declarante, con partes relacionadas de éste último.
15	La Empresa se encuentra relacionada con el Declarante en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, no especificada en otros códigos.
99	No existe relación entre el declarante y la Empresa.

• Columna “Tipo de Inversión”: Indicar el tipo de inversión de que se trata, esto es: (1) Derechos sociales, (2) Acciones, (3) Cuotas, (4) Otros derechos sobre la propiedad, control o utilidades de una sociedad, fondo, patrimonio o entidad constituida, formada o domiciliada en el exterior, (5) Bonos o debentures emitidos por personas o entidades sin domicilio en Chile, (6) Créditos o préstamos otorgados a personas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile, (7) Saldos deudores de cuentas corrientes mercantiles determinados al cierre del ejercicio (8) Depósitos en bancos o entidades sin domicilio ni residencia en Chile, (9) Inversiones en Bienes Inmuebles, (10) Inversiones en otros Bienes Muebles no especificados en otra parte, (11) Seguros, derechos, activos, u operaciones, contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, cuyos beneficiarios y/o asegurados, sean a su vez, otras personas relacionadas en los mismos términos, o bien, en beneficio del propio declarante.

• Columna “Monto Actualizado de la Inversión Realizada Durante el Ejercicio”: Indicar el monto correspondiente a la inversión realizada en el ejercicio, debidamente actualizada al 31 de diciembre, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 41° N° 4 de la Ley de la Renta, ello en conformidad a lo señalado por el Art. 41B N° 4 de ese mismo texto legal. Tratándose de seguros, derechos, activos, u otras operaciones contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, deberá informar el monto de inversión inicial, aumentos, y cualquier otra cantidad que hubiera sido transada durante el ejercicio, o que hubiera aumentado de cualquier forma el valor o saldo de dichos seguros, derechos, activos u operaciones.

• Columna “Monto Actualizado de la Inversión Acumulada al 31 de Diciembre”: Indicar el monto correspondiente a la inversión acumulada al 31 de diciembre, debidamente actualizada a la misma fecha, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 41° N° 4 de la Ley de la Renta, ello en conformidad a lo señalado por el Art. 41B N° 4 de este mismo texto legal. Tratándose de seguros, derechos, activos, u operaciones contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, deberá indicar el valor y/o saldo acumulado de dicho seguro, derecho, activo u operación al cierre del ejercicio.

Sub-Sección “Resultado de las Inversiones”.

En el caso de contribuyentes obligados a llevar contabilidad o que han optado por llevarla, las utilidades percibidas deben ser declaradas en sus montos históricos, como ingresos brutos a la fecha de su percepción.

En el caso de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, los montos deben ser actualizados por la Variación del Índice de Precios al Consumidor (VIPC) existente entre el último día del mes anterior al de su percepción y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio respectivo.

- Columna “Dividendos, Retiros Percibidos, Intereses, Comisiones y Otros Beneficios”: Indicar el monto total de los dividendos, utilidades o retiros percibidos; o en el caso de bonos, debentures, créditos o préstamos otorgados al exterior y saldos deudores de cuentas corrientes mercantiles, o depósitos en el extranjero, indicar los intereses, comisiones y otros beneficios provenientes de las inversiones informadas, percibidos durante el ejercicio. Las rentas o cantidades deberán ser informadas, sin importar si estas han sido remesadas al país, se encuentren radicadas en el exterior, han sido capitalizadas o han aumentado de cualquier forma el valor y/o saldo las inversiones. Tratándose de seguros, derechos, activos u operaciones contratados, transados, situados o realizados en el exterior por el declarante, o personas o entidades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, deberán ser informadas las cantidades percibidas o devengadas por el declarante u otra persona relacionada en los términos señalados.
- Columna “Utilidad o Pérdida Obtenida en la Enajenación de Acciones, Derechos, Cuotas u Otros Títulos”: Indicar el monto total de la utilidad o pérdida obtenida en las enajenaciones de las inversiones en acciones, derechos y otros bienes a que se refiere esta declaración. Si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis.

Sub-Sección “Impuestos Pagados en el Extranjero”:

- Columna “Impuesto a la Remesa en el Extranjero”: Registre el monto de impuesto que efectivamente haya pagado en el extranjero por las utilidades, beneficios y rentas informadas, en cualquiera de las dos columnas anteriores o en ambas. En el caso de impuestos mensuales, incluir la suma actualizada de dichos impuestos durante el año.
- Columna “Impuesto a nivel de las empresas extranjeras”: Registre el monto de impuesto que efectivamente haya soportado o pagado en el extranjero la empresa extranjera fuente del dividendo y/o retiro, de que se trate, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 41A y 41C de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Además, considere el impuesto a la renta pagado por una o más sociedades en las que participe directa o indirectamente dicha empresa, siempre que la distribución de dividendos o el retiro de utilidades efectuado desde la empresa extranjera que remesa utilidades a Chile, provenga en todo o en parte, de las utilidades recibidas desde las referidas sociedades, ello, bajo la condición que todas ellas estén domiciliadas en un mismo país y que la referida empresa extranjera, en la cual se posee la inversión directa, posea a su vez, directa o indirectamente, el 10% o más del capital de las sociedades subsidiarias señaladas.
- Columna “Tope Crédito por Impuestos pagado en el Extranjero”, Registre para cada tipo de renta el monto de crédito máximo a imputar en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6 de la letra D del artículo 41 A y el inciso segundo del N° 1 del artículo 41 C, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y/o lo dispuesto en el Convenio respectivo, en el caso que en éste se hubiese establecido una tasa máxima igual o inferior a la tasa establecida en las normas antes citadas, como impuesto aplicable en el Estado de la fuente, se deberá anotar el monto que resulte de aplicar a la renta percibida dicha tasa.

En el caso de rentas de fuente extranjera con tributación exclusiva en el país de origen, se debe registrar en esta columna valor cero.

#### 4. Sección C: APLICACIÓN DEL CRÉDITO Y RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

En esta Sección, el declarante debe registrar la aplicación de los créditos establecidos en los Artículos 41 A y 41 C de la Ley de Impuesto a la Renta y el resumen de los datos registrados en esta declaración.

Sub-Sección “Aplicación de Créditos Sin Convenio de Doble Tributación”:

- Columna “Total de Tope Crédito del Ejercicio”: Registre el monto total de créditos por impuestos pagados en el extranjero obtenidos durante el ejercicio anterior, con el tope que corresponda para cada renta, de acuerdo a lo informado en la Columna “Tope Crédito por Impuestos pagados en el Extranjero”.
- Columna “Imputado a 1ª Categoría”: Registre el monto del crédito externo, efectivamente imputado durante el ejercicio, al Impuesto de Primera Categoría.
- Columna “Transferido al Impuesto Global Complementario o Adicional de los Empresarios, Socios o Accionistas”: Registre el monto del crédito externo que se traspasó como crédito en contra del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional del empresario, socio o accionista de la empresa inversionista.

Sub-Sección “Aplicación de Créditos Con Convenios de Doble Tributación”:

- Columna “Total de Tope Crédito del Ejercicio”: Registre el monto total de créditos obtenidos durante el ejercicio anterior, por impuestos pagados en el extranjero, en países con los cuales Chile posee convenios para evitar la doble tributación, considerando el porcentaje tope establecido en el inciso segundo del N° 1 del artículo 41 C de la LIR.
- Columna “Imputado a 1ª Categoría”: Registre el monto del crédito externo, efectivamente imputado durante el ejercicio, al Impuesto de Primera Categoría.
- Columna “Transferido al Impuesto Global Complementario o Adicional de los Empresarios, Socios o Accionistas”: Registre el monto del crédito externo que se traspasó como crédito en contra del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional del empresario, socio o accionista de la empresa inversionista.

Sub-Sección “Antecedentes de la Inversión”:

- Columna “Total Monto Actualizado de la Inversión Realizada Durante el Ejercicio”: Indicar el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Monto Actualizado de la Inversión Realizada Durante el Ejercicio” de la sección B de esta declaración jurada.
- Columna “Total Monto Actualizado de Inversión Acumulada al 31 de Diciembre”: Indicar el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Monto Actualizado de la Inversión Acumulada al 31 de Diciembre” de la sección B de esta declaración jurada.

Sub-Sección “Resultado de las Inversiones”:

- Columna “Total Dividendos, Retiros Percibidos, Intereses, Comisiones y Otros Beneficios”: Indicar el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Dividendos, Retiros Percibidos, Intereses, Comisiones y Otros Beneficios” de la sección B de esta declaración jurada.
- Columna “Total Utilidad o Pérdida Obtenida en la Enajenación de Acciones, Derechos, Cuotas u Otros Títulos”: Indicar el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Utilidad o Pérdida Obtenida en la Enajenación de Acciones, Derechos, Cuotas u Otros Títulos” de la sección B de esta declaración jurada.

Sub-Sección “Impuestos pagados en el extranjero”:

- Columna “Total Impuesto a la Remesa en el Extranjero”: Registre el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Impuesto a la Remesa en el extranjero” de la sección B de esta declaración jurada.
- Columna “Total Impuesto a nivel de la empresa extranjera”: Registre el monto correspondiente a la suma de los montos de la columna “Impuesto a nivel de la empresa extranjera” de la sección B de esta declaración jurada.
- Columna “Total Tope de Crédito por Impuesto pagado en el Extranjero”: Registre la suma de los montos de la columna “Tope Crédito por Impuestos pagado en el Extranjero” de la sección B de esta declaración jurada.
- Columna “Total de Casos Informados”: Corresponde al número total de los casos que se están informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.